

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA**

**4641**      *Declaración de desistimiento de procedimiento expedient 2011/317*

No habiendo sido posible la notificación personal a los interesados en el domicilio indicado en el expediente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y de procedimiento administrativo común, procede la publicación del presente anuncio.

El Hble. Sr. Presidente del Consejo Insular de Formentera, en fecha 13 de julio de 2012, emitió, antro otras, la siguiente Resolución:

EXP. NÚM. 2011/317 DE OBRAS, DECLARACIÓN DE DESISTIMIENTO DE PROCEDIMIENTO PROMOVIDO POR EL SR. HENDRIX, ROLAND

Visto el escrito presentado por D. HENDRIX ROLAND con fecha de entrada en esta Corporación el 22 de septiembre de 2011 (RGE REG. GRAL. ENTRADA 2011/14489), mediante el cual se solicita licencia municipal de obras para la realización de reparaciones varias, a una vivienda situada la venda de Porto Salè, TM Formentera

Visto que en fecha 26 de abril de 2012 se comunicó al promotor que para la correcta tramitación de su petición debería completarse la documentación existente a al expediente, advirtiéndole que si en el plazo de diez (10 ) días no se aportaba ésta se consideraría que el promotor desiste de su petición, todo de acuerdo con el art. 71 y 42 de la Ley 30/1992 de régimen jurídico y procedimiento administrativo.

A fecha de hoy no consta que se haya aportado la documentación requerida en la Providencia de fecha 4 de noviembre de 2011, notificada en fecha 26 de abril de 2012.

Según lo dispuesto en los artículos 71 y 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común (LRJPAC),

**HE RESUELTO**

1. DECLARAR DESISTIDO EL PROCEDIMIENTO INICIADO por el Sr. HENDRIX ROLAND de obtención de licencia municipal de obras para la realización de reparaciones varias, a una vivienda situada la venda de Porto Salè, TM Formentera, dado que ha transcurrido el plazo máximo que el promotor poseía para aportar la documentación requerida en Providencia de fecha 4 de noviembre de 2011.
2. Proceder a la ARCHIVO de las actuaciones objeto del expediente núm. LICÈNCIAS OBRAS 2011/317.
3. NOTIFICAR la presente resolución al interesado a los efectos oportunos.

Este acto pone fin a la vía administrativa, contra el cual podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la misma Presidencia, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la presente notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común en relación a los artículos 25, 46.1 y 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras impugnaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Formentera, 6 de marzo de 2013

**El Presidente,**  
Jaume Ferrer Ribas.

